

En Cornellá de Sobregat a diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, y siendo las diez y ocho horas, se han reunido en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los señores componentes de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, Don Jaime Balasch Cuxart, Don Juan Cuxart Sargués, Don Basilio Rufas Cuater, Don Manuel Pérez Rehues, Don José Boada Bluguet, Don Santiago Juvé Figueras, Don Antonio Hill Llidó, Don Amado Vives Pal y Don Florencio Marcos Solerila, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Medina Clavero.

Por Secretaria dióse lectura del acta de la sesión anterior siendo aprobada por unanimidad.

Se acuerda:

Desestimar la petición formulada por Don Joaquín María Casas y Ros solicitando la suspensión de las obras de desaguie de la parte alta del término por el torrente Arman.

Visto el Dictamen de la Comisión de Gobernación, se acuerda:

Primero: Que a partir del primero de Marzo próximo, le quede levantada a Don Jaime Canela Vials, la sanción de postergación al cargo de Oficial Primero de este Ayuntamiento, volviendo a reintegrarse al cargo de Depositario Municipal de esta Corporación con el mismo haber que disfrutaba el diez y ocho de Julio de mil novecientos treinta y seis, o sea de cinco mil pesetas anuales, más los aumentos quinquenales correspondientes.

Segundo: Que de conformidad por lo dispuesto por la Orden del reinclós de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, quede fijada como fianza a la Depositaria de este Ayuntamiento la cantidad de pesetas sesenta mil cuyo importe deberá por tanto depositar Don Jaime Canela Vials al reintegrarse a la plaza de referencia.

Tercero: Que con fecha primero de Marzo cese de prestar sus servicios como Depositario interino Don José Julián Bober reintegrándose a su cargo de Oficial Primero, concediéndole el Ayuntamiento un voto de gracias por los servicios prestados en la Depositaria Municipal, durante el desempeño de la misma.

Visto el Dictamen de las Comisiones de Hacienda y Gobernación, se acuerda:

Primero. - Sacar a concurso la adquisición de ocho ventanas destinadas al edificio ampliación de las Casas Consistoriales, de conformidad al apartado tercero del artículo ciento veintitres de la Vigente Ley Municipal.

Segundo. - Aprobar el pliego de condiciones administrativo confeccionado por las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas y el facultativo formulado por el Arquitecto Municipal, por que habrá de regirse la licitación.

Se acuerda:

Acceder a lo solicitado por varios agricultores de esta localidad, que poseen tierras colindantes con la acequia denominada del "Serrallo" de que el Ayuntamiento tenga a su cargo en lo sucesivo la limpieza de la referida acequia con cargo a los interesados, proporcionalmente a la superficie de tierra que posean regada en la referida acequia.

Conceder a Don Clemente Puig's Balari, permiso para poder establecer un servicio de auto-taxis teniendo la parada fija en la Plaza del Mercado.

Denegar a Doña Emilia Papiol Samperes su instancia en la que solicita permiso para poder vender Pescado Fresco en el exterior de la Plaza del Mercado.

Quedar enterados de que Doña Juana Puig no puede establecer el servicio de auto-taxis que había solicitado por no haber podido adquirir la patente (G).

Aprobar los siguientes expedientes de obras: a Don Juan Bieger Sanromá, permiso para adicionar un piso en la casa de la calle Avenida José Antonio. - a Don Santiago Margarit Simó, permiso para construir una casita en la calle Francisco Moragas. - a Don Antonio Badia Giralt, permiso para construir un cuerpo de edificio en la calle Rubio y Ors número uno. - a Don Miguel Bassas Vilamala, permiso para cercar un solar de veinticuatro metros a la calle de San Jerónimo y de quince a la de Ramón y Cajal. - a Don José Bartó Xaus, permiso para abrir una ventana en su casa de la calle Rubio y Ors, - a Don José Badia Abinet, permiso para construir un cubierto

provisional de cuatro por treinta metros en la calle Campoamor se-
senta y nueve y setenta y uno. - a Doña María Gros Gil, permiso
para construir una barraca de siete por cuatro y medio en la calle
Arcischo Soler. - a Doña Vicenta Sansola, permiso para construir
una casita de bajos en la calle Buenvecino. - a Don Ricardo Prieto
Gutiérrez, permiso para cercar un solar de nueve y medio metros
a la calle Arcischo Soler.

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, se
acuerda:

Primero. - Proceder a la venta del terreno que quedó sobrante
de vía pública, como consecuencia de la apertura de la calle de
Arcischo Soler, en la barriada del Caño, a Don Ricardo Prieto,
que amparándose en la Ley de parcelas de diez y siete de junio
de mil ochocientos sesenta y cuatro, lo ha solicitado de este Ayun-
tamiento al precio de pesetas siete el metro cuadrado de una su-
perficie de quince metros noventa decímetros cuadrados importando
un total de pesetas ciento once con treinta centimos.

Segundo. - Encargar al Señor Alcalde para llevar a cabo
la ejecución del anterior acuerdo, que se elevará a escritura pública
a petición de la parte adquirente.

Se acuerda:

Comunicar a Don Eduardo Gelabert Giet, que de conformidad
a las disposiciones vigentes, este Ayuntamiento procederá a la celebra-
ción del correspondiente concurso para el arriendo de los locales destinados
a Escuelas Municipales, al cual podrá entonces presentarse la propo-
sición formulada.

Que como resultado de las entrevistas sostenidas con los propieta-
rios de los inmuebles colindantes con el edificio de las Casas Consistoriales
cuya adquisición necesita este Ayuntamiento que de conformidad al
proyecto elaborado por el Arquitecto Municipal, sean los terrenos de
referencia destinados al emplazamiento del edificio ampliación del
actual Ayuntamiento, se acuerda:

Primero: Que vista la capacidad jurídica reconocida por la
Ley Municipal en sus artículos tres, ciento cuatro y ciento cinco,
para adquirir bienes a fin de proceder a la ampliación de las

Casas Consistoriales, así como el cambio de la alineación de la fachada lindante con las Plazas del Generalísimo y Ramón Gelabert, el Ayuntamiento deberá proceder a adquirir mediante la correspondiente escritura pública, libre de cargas, un polígono derivado de dos fincas propiedad de Doña María y Doña Francisca Roca Ferrer, de doscientos cincuenta y dos metros cuadrados y tres decímetros cuadrados equivalentes a seis mil seiscientos setenta y un palmos cuadrados con diez y nueve centímetros de superficie, constituido por una superficie edificada y otra sin edificar, que quedaría segregado de su totalidad para pasar a propiedad del Ayuntamiento, el cual figura marcado en el plano unido al expediente levantado por el Arquitecto Municipal, con las siguientes letras: A. B. C. D. E. F. G. H. I. J. K. y L.

Segundo: Que quedando los edificios encuadrados en las líneas M. N. F. y E afectados por la nueva línea de fachada marcada en el plano con las letras O. E. y D. en virtud de la segregación de la parcela que pasa a vial, se compromete el Ayuntamiento a la demolición de los mismos a sus costas, a fin de dejar la futura fachada en la nueva alineación, dentro del plazo de tres meses de la firma de la escritura pública de compra-venta.

Tercero.- Que el Ayuntamiento se compromete a pagar a los propietarios en el acto de la firma de la escritura la cantidad de treinta mil pesetas, como valor total de la superficie de terreno y edificaciones enclavadas en el mismo, así como indemnización de los inmuebles que han de derribarse, reseñados en el acuerdo primero, consignadas en el capítulo once artículo tercero epígrafe primero del presupuesto extraordinario de dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Cuarto.- Que el Ayuntamiento exime a las propietarias de los derechos municipales de derribo de los edificios aludidos en el acuerdo segundo, así como de los derechos de edificación de la pared de cierre que habrá de edificarse en la nueva línea de fachada.

Quinto.- Que será asimismo a cargo del Ayuntamiento el importe del aborillado y su colocación, correspondiente a la nueva línea de fachada, limitada por las letras N. K.

Seato.- Que el Ayuntamiento acuerda declarar anulada la calle en proyecto que figuraba en el plano general de urbanización del

caso de la población y que atravesaba la descrita finca en su parte oeste para unir la Plaza Ramón Gelibert con la calle de Ametller.

Séptimo.- Sancionar al Señor Alcalde para la firma de la escritura de compra-venta de la finca citada.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, firmando la presente acta todos los asistentes juntamente conmigo el infrascrito Secretario que certifico.

Manuel
Jaime Balasch
Juan Escart
Antonio Hill
Jose Boada
Amado Vives

En Cornellá de Sobregat a veintuno de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, y siendo las diez y ocho horas, se han reunido en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los señores componentes de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, Don Jaime Balasch Escart, Don Juan Escart Sargués, Don Basilio Rufas Guster, Don Amado Vives Gal, Don José Pérez Rehús, Don Narciso Serra Anglada, Don José Boada Huguet, Don Santiago Juvé Tiguera y Don Florencio Marcos Soldervila, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Medina Clavero.

Por Secretaría dióse lectura del acta de la sesión anterior siendo aprobada por unanimidad.

Se acuerda:

Aprobar las siguientes facturas: Al Técnico Municipal su nota de honorarios por Inspección de Motores del año mil novecientos cuarenta y cuatro que asciende a pesetas cinco mil seiscientas ochenta y nueve con tres céntimos. - a Don Santiago Vives pesetas sesenta y una. - a Bayern Hermanos Pesetas doscientas setenta